

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 023-2014/GOB.REG-PIURA  
GSRLCC-G

Sullana 24 ENE 2014

**VISTO:** El Informe N° 023-2013/GRP-401000-401300-401320; de fecha 21 de enero del 2014; solicitud S/N. de fecha 14 de enero del 2014, (Hoja de Registro y Control N° 00190) presentada por el señor FELICIANO YOVERA SERNAQUE servidor de carrera de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto, el señor FELICIANO YOVERA SERNAQUE servidor de carrera, con cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, solicita el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por fallecimiento de su señora madre MERCEDES SERNAQUE DE YOVERA, deceso ocurrido el día sábado 10 de enero del 2014, como lo acredita con el Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos o padres, será de dos (02) Remuneraciones Totales, así mismo el Artículo 145° de la norma acotada señala que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el servidor FELICIANO YOVERA SERNAQUE percibió según planilla del mes de diciembre del 2013, una remuneración total de novecientos veintiuno y 08/100 nuevos soles (s/. 921.08);

Que, de acuerdo a la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, publicado en el Diario Oficial El Peruano y Decreto Regional N° 007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, se establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, con la documentación anexa a la pretensión del servidor FELICIANO YOVERA SERNAQUE, tal como el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC perteneciente a su señora madre Mercedes Sernaque de Yovera, la Boleta de Venta 0001-N° 008215 y Boleta de Venta 0001-N° 000077 está debidamente acreditado el derecho que solicita, por lo tanto, le corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento equivalente a dos (02) remuneraciones totales y el subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (02) remuneraciones totales, conforme se detalla en Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 023-2014/GOB.REG-PIURA  
GSRLCC-G

Sullana 24 ENE 2014

Con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero 2012 que actualiza la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de agosto del 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor del señor **FELICIANO YOVERA SERNAQUE** servidor de carrera, con cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por familiar directo, por el importe de Tres mil seiscientos ochenta y cuatro y 32/100 Nuevos Soles (S/. 3.684,32) equivalente a cuatro (04) Remuneraciones Totales Íntegras.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, para que solicite la Asignación Presupuestal correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE**, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"  
*[Firma]*  
ING. JUDITH FERRER LÓPEZ CASTAÑEDA  
GERENTE SUB REGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 023 -2014/GOB.REG-PIURA  
GSRLCC-G

Sullana 24 ENE 2014

**LIQUIDACION SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO**

APELLIDO Y NOMBRES : FELICIANO YOVERA SERNAQUE  
CONDICION LABORAL : NOMBRADO  
CARGO : TECNICO ADMINISTRATIVO III  
CATEGORIA REMUNERATIVA : STA  
REMUNERACION TOTAL INTEGRAL S/. 921.08  
MOTIVO : FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO  
BASE LEGAL :

Decreto Supremo N° 005-90-PCM (Artículo 144º-145º)  
Decreto Supremo N° 051-91-PCM (Artículo 8, literal b)  
Decreto regional N° 007-2009/GRP-PR.

**DETALLE DE LIQUIDACION**

Subsidio por Fallecimiento	S/.921.08 x 2 =	S/. 1.842,16
Subsidio por Gastos de Sepelio	S/. 921.08 x 2 =	<u>S/. 1.842,16</u>
	<b>Total</b>	<b>S/. 3.684,32</b>

=====

Son: Tres mil seiscientos ochenta y cuatro y 32/100 Nuevos Soles.